

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento de Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE OCAÑA N. DE S.

LISTA DE TRASLADO DEL ART. 110 del C.G.P.

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	TÉRMINO DE TRASLADO
CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL	2022-00023	ENRIQUE ALBERTO HERRERA VENECIA Y OTRA	ENRIQUE ALBERTO HERRERA Y OTRA	REPOSICIÓN	TRES (3) DÍAS (ART. 319 C.G.P)

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 110 del C.G.P., a las 8:00 a.m. de hoy se fija en lista electrónica por el término de un (1) día y a partir del día siguiente queda a disposición de la parte demandada por el término respectivo para que manifieste lo pertinente.

Ocaña, 2 de marzo de 2022

LUISA FERNANDA BAYONA VELÁSQUEZ
Secretaria